



PROYECTO DE LEY N°6964/2023-CR



PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL
PERSONAL DE SALUD, PROFESIONALES, TÉCNICOS Y
AUXILIARES, CON CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
COMPRENDIDOS EN LA SEGUNDA DISPOSICION
COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N.30957.



Dr. Waldemar José Cerrón Rojas
Congresista de la República



OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene como objeto autorizar al Ministerio de Salud, a sus órganos públicos y a los Gobiernos Regionales, el nombramiento del personal de salud, profesionales, técnicos y auxiliares, comprendidos en la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30957, y que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 se encontraban con contrato de locación de servicios.





FINALIDAD DE LA LEY

La presente Ley tiene como finalidad garantizar los derechos sociolaborales, la igualdad laboral; a su vez eliminando todo trato desigualdades y discriminatorio en el cierre de brechas en recursos humanos del sector Salud a nivel nacional.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Siendo, en el sector de salud, ejes centrales para garantizar la vida, se tiene la falta de recurso humano, con experiencia y trayectoria profesional que atiendan la alta demanda de la salud pública, en los diferentes establecimientos de salud; ante ello con las limitaciones de las Leyes de presupuesto, las cual prohíbe la contratación de personal, esto origino que las unidades ejecutoras del sector salud, optaran por contratar personal asistencial bajo la modalidad de contrato de servicios no personales; ello produjo desorden dentro de las instituciones de salud, causando inequidad e injusticia para el personal contratado bajo modalidad de Terceros o Contratos de naturaleza civil, siendo que realizan en la practica las mismas labores de un nombrado, con horario de trabajo.



FUNDAMENTACIÓN

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N. 30957, se permitió el nombramiento progresivo como mínimo del 20% de los profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N. 1153 tuvieron vinculo laboral, en dicho nombramiento, muchos profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondiente a los años 2014 al 2018 y siguientes; por encontrarse trabajando bajo la modalidad de contrato de locación de servicios y que no lograron acogerse a los anteriores nombramientos.

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad autorizar el nombramiento, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus unidades ejecutoras, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N. 1153 se encontraban prestando servicios en las condiciones de locación de servicios, con la finalidad de cerrar las brechas en recursos humanos en el sector salud y orienta en eliminar en el sector salud cualquier tipo de desigualdades y discriminación de los derechos laborales al personal que contaban con condición de locador de servicio.



IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El nombramiento dispuesto por la Ley N. 30957, es decir del año 2019 a la fecha, causó la discriminación este grupo de servidores con contratos civiles, sin tomar en cuenta que muchos de ellos desarrollaban las mismas labores asistenciales que un nombrado, como atención al paciente, marcar asistencia, subordinación y un pago.

El Ministerio de Salud ha estimado que la brecha de personal de Salud en Unidades Ejecutoras del Sector Salud, a nivel Nacional, para un total de 8441 establecimientos de Salud, es de un total de 53486 PEAS, de las cuales 2434, equivalentes al 45.55% pertenecen a los profesionales de la Salud, y 18843 , es decir el 35.23% son Técnicos asistenciales.

Justamente una de las brechas es la cantidad de trabajadores de la Salud, siendo que uno de los mayores desequilibrios se vincula con el déficit numérico de los recursos humanos para las atenciones médicas, que buscan mejorar la calidad de vida de la población.



La aprobación de la citada iniciativa legal permite acortar las brechas en materia de recursos humanos del sector Salud, puesto que la Población Económicamente Activa (PEA), estimada a nombrarse es de 2362 aproximadamente a nivel Nacional, cuya experiencia laboral en los diversos servicios coadyuvara en la atención eficientes en los establecimientos de salud a nivel nacional, por lo que es primordial resaltar el valor que tienen para el estudio de inequidad y la desigualdad salarial, de un grupo humano que presta servicio de salud publica.

Siendo que el nombramiento de los profesionales de salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud, en el Ministerio de Salud, unidades ejecutoras, Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas y Instituto Nacional de la Salud, unidades ejecutoras de Gobiernos Regionales a nivel Nacional y por ultimo Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), busca evitar que se siga contratando bajo la modalidad locación de Servicios en todo el sector de salud.



LA VIABILIDAD DE LA LEY.

El Ministerio de Salud por intermedio de La Dirección General de Personal de la Salud queda habilitado para que realice el debido proceso de nombramiento del personal de Salud en el marco de Ley N° 30957. El nombramiento progresivo que será como mínimo del 20% de profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 que mantuvieron vínculo laboral o contractual, es decir; a quienes no fueron incluidas en los procesos de nombramiento que corresponden a los años 2014 al 2018 y asimismo identificadas en el marco de disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N. 30693, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para el Año Fiscal 2018.

Todo ello buscando cerrar las brechas en recursos humanos en el sector salud, bajo el parámetro del **Plan de Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030**, como alternativa de solución a la problemática del limitado acceso a una atención médica personalizada, y orientada a mejorar la cohesión hacia estándares internacionales, en salud publica.



MARCO NORMATIVO

El Artículo 7 de la Constitución Política del Perú prescribe que: todos tienen derecho acceder a los servicios de Salud deben ser atendidos por profesionales de la Salud, encontrándose debidamente capacitados, certificados, conforme con las demandas y necesidades de Salud, como el avance científico y las características propias de la atención en salud pública.

En esa misma línea, el artículo 5 de la Ley N. 28175, Ley Marco del Empleo Público, concordando con el numeral 1 del artículo 26 y el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, el acceso al empleo público se efectuara mediante concurso público de méritos de manera se respete el principio de igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación.



EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Perú, siendo que esta propuesta normativa pretende dar un marco normativo en favor de los trabajadores del sector salud, autorizándose el nombramiento gradual como mínimo 20% de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Leg. N. 1153 tuvieron vinculo laboral, dado que se trata de reconocer y reivindicarles sus derechos, con ello hacer justicia social que reclaman los trabajadores.



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- ❖ La presente propuesta legislativa no causa presupuesto adicional al erario nacional, puesto que se atenderá con el presupuesto institucional, para lo cual se autoriza realizar las modificaciones presupuestales, para dar cumplimiento de la ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del 20% de los profesionales, técnicos y auxiliares de la Salud en vigencia del decreto Leg. N. 1153 que tuvieron vincula laboral y contractual.
- ❖ El beneficio es cerrar brechas en recursos humanos en el sector salud y asimismo la experiencia y trayectoria de los mismos que cuentan con una eficiencia de atención, brindando un servicio optimo en salud pública.



¡GRACIAS!

